

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

PROYECTO No. 61226

**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL
SALTO”.**

**Comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete,
provincia de Panamá.**

PLIEGO DE CARGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2021

**DECRETO EJECUTIVO 608 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020, POR EL CUAL SE
ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIONES A LA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

CAPÍTULO I

CONDICIONES ESPECIALES

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el sistema.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1. CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES.

Proyecto No.61226, denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN**”, ubicado en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos – Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta sin objeciones ni restricciones el pliego de cargos. Presentada la propuesta, no se admitirán acciones de reclamo contra el pliego de cargos.

2. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES.

Hasta tanto se genere la actualización del nuevo registro de oferentes en la base de datos de la DAS, se le faculta para enlistar algunas de las inscripciones efectuadas en los registros de proponentes existentes en “PanamaCompra”, la Autoridad del Canal de Panamá, el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y cualquier otra entidad estatal, así como para incorporar en este nuevo registro inscripciones ya existentes en el listado de proponentes que mantenga al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, siempre que, en este caso, los mismos no hayan sido declarados en estado de incumplimiento, en morosidad o con obras cuya ejecución se encuentre en estado de abandono o inhabilitadas.

La selección de los proponentes que participen en este procedimiento especial de contratación, se hará mediante la publicación en la página web de la DAS: <http://www.das.gob.pa> de los diferentes proyectos sociales de adquisición de bienes, obras y servicios que sean requeridos por la entidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Publicación en la página web de la DAS de los proyectos que llevará a cabo, comunicándole a los proponentes que integran el listado, los proyectos a realizarse en las diferentes provincias, con la finalidad de que los mismos expresen por escrito o al correo **contratacionesdas@presidencia.gob.pa**, su deseo de ser convocados.
2. Los oferentes le harán llegar a la DAS, en su oficina central o regional, por escrito o digitalmente a través de la web, dentro de los siguientes tres (3) días de la publicación del listado de proyectos o requisiciones, su interés en participar en la realización de el o los proyectos publicados.
3. Vencido este término, el Director Nacional de la DAS seleccionará y aprobará a los oferentes con deseos de participar en alguno o algunos de los diferentes proyectos publicados.

A quienes manifiesten interés en participar se les hará llegar la respectiva convocatoria a través de la publicación en la página web.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se hará de manera global al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, tal como lo establece el artículo 58 del texto único de la Ley 22, ordenado por la Ley 153 de 2020.

4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán válidas durante un término de **ciento veinte (120) días hábiles**, a partir de la entrega de las propuestas de la presente licitación. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada.

5. PRECIO DE REFERENCIA.

El precio de referencia del presente procedimiento especial de contratación es por el monto de **B/. 241,626.89**, incluido el I.T.B.M.S.

Para el presente proyecto se ha consignado el pago de las obligaciones que adquiera la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia a raíz del presente procedimiento especial de contratación, dentro de la partida presupuestaria Recurso Financiero CUT 20080030000064, MIN.PRES-DAS-Proyectos Sociales.

6. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.

El proveedor deberá suministrar los **MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO**, ubicado en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

7. PORCENTAJE DE RIESGOSIDAD:

No aplica margen de riesgosisdad (Artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 ordenado por la Ley 153 de 2020).

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES.

En todo acto de selección de contratista cuya cuantía exceda de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00), podrán participar personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, que previamente se hayan inscrito en el registro de oferentes o proponentes de la DAS, y que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos para tales efectos en los pliegos de cargos o términos de referencia que sirven de base para estos procesos.

Para su inscripción en el registro de oferentes o proponentes deberán presentar:

1. Copia del certificado de la existencia legal de la empresa, que deberá incluir sus datos registrales, la identificación de su representante legal, directores y dignatarios, capital social y domicilio.
2. Copia de cedula de identidad personal del representante legal de la empresa o documento legal de identidad personal que lo identifique.
3. Copia de la licencia comercial o aviso de operación, con la descripción de todas las actividades comerciales, industriales o profesionales que exploten o ejerzan.
4. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Dirección General de Ingresos – DGI del Ministerio de Economía y Finanzas y la Caja de Seguro Social a favor de la empresa o interesado en contratar con la DAS.
5. Currículum de la empresa o proponente interesado, que se acompañara de un folleto, publicación o carta de presentación que describa sus actividades.
6. Dos cartas de referencia comercial, en las que se acredite la experiencia del proponente interesado dentro de su actividad comercial, industrial o profesional.
7. Carta bancaria o estados financieros, los cuales se harán acompañar de su declaración jurada de rentas, con la finalidad de demostrar la solvencia económica de la empresa o proponente interesado.
8. Certificación de inscripción de la empresa o proponente interesado en la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuando ello sea pertinente.
9. Certificación de inscripción o registro de la Junta Técnica de Ingeniería y arquitectura, cuando el giro de la empresa o proponente interesado sea el de la construcción.
10. Certificación sobre la titularidad accionaria de la empresa.
11. Certificación de la autoridad sanitaria que acredite que el proponente está autorizado para la distribución de medicamentos o sustancias medicamentosas, cuando ello fuera aplicable.
12. Completar el formulario de inscripción que para tal efecto se le proporcione.
13. Declaración notarial jurada suscrita por el representante legal de la empresa o el proponente interesado, en la que se manifieste que no ha sido condenado(a) mediante sentencia judicial en firme por delitos contra la Administración Pública, la Fe Pública, el orden económico, ni contra la seguridad colectiva, como tampoco su representante legal, dignatarios y accionistas, dentro de los tres últimos años.
14. Declaración notarial jurada sobre la fidelidad de la documentación que se aporta.

Las personas naturales o empresas inscritos en el registro de oferentes o proponentes de la DAS que estén interesados, deberán actualizar y mantener actualizados los datos relativos a su inscripción, como mínimo cada seis (6) meses.

No podrán formar parte del registro de oferentes o proponentes, y por tanto participar, aquellos

que hayan sido declarados en estado de incumplimiento, en morosidad o con obras cuya ejecución se encuentre en estado de abandono o inhabilitadas. Tampoco aquellos que hayan sido sancionados o sido objeto de procesos penales, civiles o administrativos durante los últimos tres años o si estas acciones hayan sido dirigidas dentro de ese mismo término en contra de su representante legal, dignatarios y accionistas.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DEL PORTAL ELECTRÓNICO DE “PANAMACOMPRA” Y OTROS.

Hasta tanto se genere la actualización del nuevo registro de oferentes en la base de datos de la DAS, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o asociaciones accidentales que aspiren a celebrar un contrato con el Estado, los subcontratistas y las personas con quienes se firme un contrato deberán registrarse por medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) o de manera manual en el Registro de Proponentes que administrará la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). En este Registro constará la información relacionada a la capacidad jurídica, financiera, técnica y fiscal del proponente. El Registro de Proponentes es la base de datos administrada por la DGCP, en la cual se registran los proponentes, entendiéndose como tales, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o asociaciones accidentales que aspiren a celebrar un contrato con el Estado previo a la presentación de las propuestas, al igual que los subcontratistas y las personas con quienes se firme un contrato. La inscripción en el Registro de Proponentes se acreditará en el acto público con la aportación del certificado de proponentes que expida la DGCP.

10. NOTIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS SOBRE EMPRESAS MOROSAS.

Los municipios notificarán a la Dirección General de Contrataciones Públicas, respecto de las empresas que se encuentran morosas en el pago de los impuestos municipales, a fin de que esta las incluya en una lista que será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. La entidad licitante verificará esta lista antes de la adjudicación de los actos de selección de contratista que convoque. En caso de que la empresa se encuentre morosa, no podrá ser adjudicataria hasta que cumpla con el pago de sus obligaciones con el municipio, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles. De no cumplir con el pago en el plazo establecido, la entidad licitante adjudicará a la siguiente mejor propuesta, siempre que cumpla con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y se encuentre al día en sus obligaciones municipales.

11. NOTIFICACIONES.

Todas las resoluciones y demás actos administrativos y comunicaciones que emitan las entidades contratantes en el proceso de selección de contratista, y en la ejecución del contrato, se publicarán en la página web de la DAS. Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participan, y para ello, deben verificar con frecuencia en la página web de la DAS, todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

12. PROMOCIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El Estado promoverá la participación competitiva de las micro, pequeñas y medianas empresas en determinados actos de selección de contratista que realicen las instituciones públicas. Todo lo relacionado con esta materia será reglamentado por el Órgano Ejecutivo.

13. PROMOCIÓN DE EMPRESAS NACIONALES.

En los actos de selección de contratista para la construcción de obras en la República de Panamá que no sobrepasen los cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00), las entidades licitantes podrán realizar actos públicos para la participación exclusiva de empresas nacionales, salvo cuando alguno de los aspirantes a participar invoque el contenido de un convenio o tratado internacional vigente entre su país de origen y la República de Panamá.

Se entenderá por empresas nacionales aquellas que cumplan con los siguientes requerimientos:

1. Estar constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.
2. Los beneficiarios finales deben ser, por lo menos, 80 % panameños.

3. Estar inscrita en el régimen de la Caja de Seguro Social.

14. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

En los actos de selección de contratista para la adquisición y contratación de bienes y servicios, la entidad podrá realizar actos públicos, para lo cual deberá considerar en primera instancia, optar por la adquisición de insumos o materiales que puedan ser adquiridos en el área de ejecución del respectivo contrato, la viabilidad, disponibilidad y calidad de los bienes y servicios producidos dentro del territorio de la República de Panamá.

15. CONSULTAS.

Todas las consultas o solicitudes deben ser dirigidas a la **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**, de la forma que se indican a continuación:

Atención: **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**

Dirección: Dirección Ejecutiva de la Dirección de Asistencia Social / DAS, ubicada en el Piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

Teléfonos: (507) 507-9078 / 507-9077

Correo electrónico: **contrataciones@presidencia.gob.pa**

16. PROPUESTAS DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que para todos los efectos los representará y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones. Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación pública, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente al Estado.

Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Oferentes o Proponentes de la DAS o por lo establecido en el punto 12 que antecede.

17. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN:

La reunión previa y homologación será pública y se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Invitación de Oferentes y Convocatoria	26 de agosto de 2021		Página web de la DAS
Reunión previa de Homologación	2 de agosto de 2021	9:00 a.m.	Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicada en el piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá

Los invitados a la Reunión Previa y Homologación deberán acatar los siguientes lineamientos:

- a) La reunión se celebrará con los proponentes invitados en participar, atendiendo las exigencias protocolos sanitarios ante el COVID-19 y las normas de distanciamiento social.
- b) La reunión se llevará a cabo en un lenguaje respetuoso.
- c) Se iniciará homologando el pliego de cargos iniciando las condiciones especiales, especificaciones técnicas y formularios.
- d) Con la finalidad de llevar el control de la reunión, la reunión se iniciará de acuerdo al orden de llegada de los participantes.
- e) Solicitamos a los participantes exponer de una manera concreta, clara y concisa.
- f) Los participantes deben delegar un representante o vocero para que participe en la reunión.
- g) Los invitados a la reunión deberán esperar su turno para dar sus opiniones u observaciones al punto en referencia, sin realizar interrupciones a los otros participantes de requerir el uso de la palabra.
- h) Se cumplirán con las reglas establecidas en el artículo 51 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, así como lo mencionado en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas de los proponentes convocados se recibirán el día **seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a diez de la mañana (10:00 a.m.)** de forma física, en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social / DAS, ubicada en el Piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado conteniendo su original y una copia digitalizada de la misma, de acuerdo con lo indicado en este capítulo. Vencida la hora para la entrega de propuestas, conforme a lo establecido en este pliego, no se recibirán propuestas.

La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.

Cuando el pliego de cargos solicite que se aporte catálogos o folletos explicativos para verificación de las especificaciones técnicas y se encuentren en un idioma distinto del español, bastará traducir las páginas directamente relacionadas con el producto ofertado.

Las propuestas de los oferentes o proponentes convocados se recibirán en el día, hora y lugar establecidos en el pliego, y luego de vencido el término establecido para su recepción, se abrirán los sobres contentivos de las mismas en presencia de los interesados y no se recibirán más propuestas.

La propuesta deberá ser presentada con la siguiente identificación e información en la leyenda.

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

Licenciado

FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

Procedimiento especial de contratación No.

Proyecto (Describir el nombre del proyecto)

Proponente (Indicar aquí el nombre del proponente)

Panamá, de de

Hora:

Las propuestas serán presentadas en un solo ejemplar, debidamente foliado y ordenado en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

El original del formulario de propuesta deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la presentación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. Para efectos de la revisión de propuestas solamente prevalecerá la escrita presentada en el acto. De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, por diversos medios, la entidad sólo considerará válida la última propuesta que haya sido entregada para su verificación, ya sea esta electrónica o impresa.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta, y además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio y objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

19. APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se realizará **el día seis (6) de agosto de 2021 a partir de las diez y un minuto de la mañana (10:01 a.m.)**, en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social / DAS, ubicada en el Piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá.

Para la apertura de las propuestas se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los proponentes entregarán su propuesta ajustada a las exigencias del pliego de cargos, la cual contendrá el precio ofertado.
- El jefe o representante de la entidad o a quien se delegue esta función, procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentadas en formato impreso, en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo a medida que se abran, de conformidad a los formatos y formularios que para tal efecto se requiera, haciendo constar en todo momento que se trata de una propuesta presentado por medio impreso.
- Recibidas las propuestas, la entidad verificará los requisitos solicitados en el pliego de cargos y hará constar en el acta de apertura de propuestas, los documentos que deben ser subsanados dentro del término establecido en el pliego.
- Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante o su apoderado legalmente constituido. De no subsanarse dentro de este término, se dejará constancia en el acta de recepción de propuestas, para efecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del proponente.
- Una vez conocidas las propuestas, quien preside el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia del nombre de la entidad, de todas las propuestas admitidas o rechazadas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes rechazados, del nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes, y de las incidencias ocurridas en el desarrollo del acto, debidamente firmada por los presentes. El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto.
- Concluido el Acto Público, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazado. El expediente deberá estar debidamente foliado y adecuadamente custodiado.

En todo caso, será responsabilidad del proponente revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le advierta en el acto de apertura de propuestas.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se indicará en este Pliego de Cargos la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación. Si este pliego de manera puntual no establece la formalidad que debe tener cada documento, se atenderá a lo siguiente; si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá será legalizada ante notario público; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la

República de Panamá, deberá ser legalizada por una oficina consular de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961. (sello de apostilla).

Los documentos aportados con la oferta deben estar en idioma español, si se encuentran en cualquier otro idioma deben estar debidamente traducidos por traductor público autorizado.

SOLICITUD ESPECIAL. Medios de Almacenamientos de Datos. Memoria extraíble con los documentos digitalizados, en formato “PDF” UNICAMENTE, no “JPG” ni otros, ya que no es aceptado por el sistema. Estos medios deben estar debidamente identificado con el nombre del proyecto, número de licitación y nombre de la empresa contratista. Los documentos deben digitalizarse en archivos que no supere los 20 MB.

Se debe presentar un archivo por cada requisito solicitado en este pliego de cargos. Esto aplica cuando se presentan físicamente las propuestas el día del acto público, a fin de facilitar su publicación en el Sistema, atendiendo al Principio de Transparencia y al Principio de Publicidad que rigen las contrataciones públicas (art.26 y 30 del Texto Único de la Ley 22).

Los proponentes serán responsables por la documentación contenida en tales medios de almacenamiento y su fiabilidad e integridad.

21. REQUISITOS SUBSANABLES.

La subsanación no procederá cuando se trate de documentos ponderables; entendiéndose como tales, aquellos documentos que son objeto de puntuación de acuerdo al cuadro de ponderación, cuando se trate de Licitación por mejor valor.

A excepción de el formulario de propuestas, todos los documentos serán subsanables en la forma y términos que establece la Ley y este pliego de cargos.

En el acto de apertura de propuestas se le indicará a los proponentes a quienes apliquen, la subsanación de los documentos que correspondan o necesiten ser subsanados.

El término para efectuar la subsanación será de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la entrega de la propuesta.

De tal indicación se dejará constancia en el Acta de Apertura de Propuestas que se levante en la celebración del acto público. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la entidad licitante publicará en la página web de la DAS, el acta de subsanación como constancia de la presentación de los documentos subsanados, luego de lo cual el expediente del acto público será remitido inmediatamente a la Comisión Verificadora.

22. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No
<p>22.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y</p>	<p>SI</p>

presente una oferta en un acto de selección de contratista.	
22.2. Poder de Representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	SI
22.3. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	SI
22.4. Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
22.5. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	SI
22.6. Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	SI
22.7. Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	SI
22.8. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2021. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	SI
22.9. Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2021. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para	SI

el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	
OTROS REQUISITOS	
22.10. Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ir firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado.	NO
22.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). Conforme el formulario del capítulo IV. Debe incluir en desglose de las actividades marca, casa productora y país de origen.	NO
22.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o del pasaporte (extranjero) del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	SI
22.13. Copia del Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes en “PanamaCompra” y otros. El proponente deberá presentar la certificación vigente a la fecha del acto, donde indique que el mismo está inscrito en el sistema electrónico de “PanamaCompra”. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente.	SI
22.14. Falsedad de Información. Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por Notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	SI
22.15. Carta de Intención de Financiamiento. dirigida al Ministerio de la Presidencia, con denominación del proyecto, con fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, por el 50% del monto total de la propuesta, emitida por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.	SI
22.16. El proponente debe presentar una (1) carta de referencia comercial donde indique que ha realizado el suministro de materiales de construcción a satisfacción.	SI

Observaciones:

Los proponentes deberán entregar la cotización en donde se especifique de forma separada el precio unitario, el subtotal, el ITBMS, el precio total y las especificaciones técnicas, el cual respalda el monto total de la propuesta.

23. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes y de los servidores públicos que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto.

El acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada en el Sistema Electrónico o página web de la DAS. El expediente que contiene las propuestas de los participantes y el acta descrita en el párrafo anterior pasarán a ser valorados por un Grupo de Técnicos Expertos especialistas en el objeto contractual, conformado de manera impar, con antelación al acto de recibo de las propuestas, quienes determinarán y recomendarán de manera mayoritaria, cual es la

mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Este informe se remitirá a la Dirección Nacional de la DAS dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles, siguientes al recibimiento del expediente físico o electrónico.

Una vez generado el dictamen de la comisión, se hará de conocimiento público mediante su publicación en la página web de la DAS.

El Director Nacional emitirá una resolución de adjudicación del proyecto que será igualmente publicada en la página web de la DAS, en la cual se le dará a conocer al oferente o proponente cuya propuesta fue considerada la más ventajosa para el Estado y otorgando al mismo, el término de hasta cinco (5) días hábiles para que presente físicamente todos los documentos para formalizar el contrato, de no cumplirse con lo anterior, se observarán las siguientes reglas:

- a- Si el proponente seleccionado no cumple con ese requerimiento dentro del término indicado, se le otorgará el proyecto al siguiente mejor valorado, una vez aporte satisfactoriamente la documentación antes señalada.
- b- Cuando al acto público solo concurra uno de los proponentes convocados, el proyecto se le adjudicará siempre que cumpla con todos los requisitos contemplados en el pliego de cargos y su propuesta se ajuste al precio de referencia establecido para el mismo.
- c- En el evento de que ninguno de los proponentes cumpla con las exigencias o requerimientos del pliego de cargos o términos de referencia, o que no asista ningún oferente, el acto se declarara desierto y se reformulara el proyecto.

El informe sobre la valoración será publicado electrónicamente en la página web de la DAS y los proponentes podrán formular a partir de su publicación, observaciones en el término de un (1) día hábil, las cuales se incorporarán al expediente.

Recibido el correspondiente informe de valoración por el Director Nacional del DAS, este procederá a seleccionar a EL CONTRATISTA conforme al mismo procedimiento antes descrito para tal fin, y su respectiva publicación en la página web de la institución.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el suministro del bien, de manera íntegra y conforme al Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas, en un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos – Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Este término empezará a correr a partir de la fecha establecida en la orden de proceder.

Nota: En todo caso se podrá conceder prórroga de extensión de tiempo y es optativo de la institución concederla o negarla.

25. FORMA DE PAGO.

El Proyecto No.61226, denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO**”, ubicado en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, se pagará en un plazo de treinta (30) días, contra cuenta presentada, conforme al acta de entrega que deberá estar firmada por EL CONTRATISTA y la Dirección de Asistencia Social / DAS.

26. SANCIÓN O MULTA.

Se impondrá a EL CONTRATISTA sanciones de multa o inhabilitación, por retraso en la entrega o incumplimiento del contrato.

- a) **Multa por retraso en la entrega.** Las solicitudes de prórroga que se presenten después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución del suministro será objeto de multas. La multa que se impondrá será del 4% dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.
- b) **Multa por incumplimiento de contrato.** Se aplicará una multa del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en los casos de proveedor único o en casos debidamente

justificados, siempre que la entrega permanezca incompleta después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se le concedan.

27. PRÓRROGA AL PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

La Dirección de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia podrá conceder prórrogas al plazo de cumplimiento del contrato en cualquier tiempo, si EL CONTRATISTA se retrasa en el proceso de suministro del bien, por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

No se concederá prórroga si la empresa no lo solicita por escrito y lo justifica debidamente, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato.

28. GARANTÍAS, FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Ejecutoriada la adjudicación, el proponente que resulte favorecido deberá constituir y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Fianza de Cumplimiento como garantía, bajo las siguientes condiciones; el monto de la garantía o fianza de cumplimiento corresponderá al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, y su vigencia será por el término de 75 días calendario, que incluye el término de entrega de 45 días, y el término de liquidación de 30 días, y un año para responder por vicios ocultos o defectos de fabricación.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación en un procedimiento de selección de contratista para el cual haya participado vía electrónica, deberá presentar junto con la fianza de cumplimiento, el respectivo formulario de propuesta original, así como cualquier otro documento que se le solicite, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles después de ejecutoriada la adjudicación.

29. DEMORAS.

EL CONTRATISTA será responsable por el debido cumplimiento del plazo de entrega del bien objeto de éste acto público, y por las demoras que ocurran en dicha entrega, por causas que le sean imputables o que a juicio de la entidad contratante, haya podido evitar tomando las previsiones pertinentes.

30. REQUISITOS DEL CONTRATO.

Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las normas y principios establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, a saber, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y demás normas que regulan la materia, y estarán sujetos a las normas del derecho civil, administrativo y comercial. EL CONTRATISTA se familiarizará con todas estas disposiciones y especificaciones, y con el cumplimiento de todos los términos, plazos y fechas establecidos en este pliego de cargos, y las normas establecidas en la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, las cuales formarán parte integral del contrato civil correspondiente.

31. ACATAMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS.

EL CONTRATISTA deberá acatar el Pliego de Cargos y las Especificaciones Técnicas, las Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes que regulen la materia de Contrataciones Públicas en Panamá, y dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de las leyes especiales y sus reglamentaciones y modificaciones sobre esta materia, y las estipulaciones contenidas en el contrato. Igualmente le serán aplicables las reglas de interpretación, los principios generales del derecho, las normas del derecho administrativo y las normas en materia civil, penal y comercial, que no sean contrarias al acto público en cuestión.

32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA garantizará:

- a) Que el bien objeto de este contrato cumpla con todas las normas, requisitos, especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en el Pliego de Cargos.
- b) La ejecución del contrato la realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas y los términos de referencia establecidos en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, previamente aprobado por la Dirección de Asistencia Social / DAS.
- c) La eficiencia, rendimiento, garantías solicitadas en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas de la Dirección de Asistencia Social / DAS.

- d) La reparación o sustitución del bien objeto de este contrato y cada uno de los daños inmediatos que hayan sido causados por defectos inherentes al contratista, así como también, los ocurridos durante el transporte cuando corresponda, sin costo alguno para la Dirección de Asistencia Social / DAS.
- e) La entrega de bienes, equipos y accesorios objetos de este contrato dentro de los plazos y términos estipulados. EL CONTRATISTA será el único responsable de la compra, transporte, almacenaje y preservación de los materiales, equipos y demás insumos que se requiera para la entrega culminada del contrato conforme al Pliego de Cargos y las Especificaciones Técnicas.
- f) EL CONTRATISTA se obliga a mantener el precio ofertado.

33. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS E INDEMNIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES.

EL CONTRATISTA se obliga a proteger las vidas y salud de sus empleados y terceros relacionados o que se encuentren en el lugar o lugares en que se desarrolle el proyecto, y prevendrá el daño a la propiedad, a las personas, materiales, provisiones y equipos y evitará la interrupción de los trabajos.

Con este propósito se obliga a:

1. Proporcionar, erigir y conservar todas las vallas, barricadas de seguridad que sean necesarias y colocará letreros, señales luminosas apropiadas y en cantidad suficiente para evitar peligros, en caso de que se amerite.
2. En el caso que el proyecto lo requiera, cumplirá con todas las previsiones pertinentes del Manual de Requerimientos de Salud y Seguridad y Riesgos Profesionales, vigentes durante todo el tiempo del contrato.
3. Mantener un registro de los accidentes de trabajo que resulten en herida traumática o daño a la propiedad, materiales, abastecimiento y equipo, y deberá proporcionar esta información a la Dirección de Asistencia Social / DAS.
4. Acatar cualquier medida adicional que la Dirección de Asistencia Social / DAS determine que es razonablemente necesaria para este propósito.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a velar por la seguridad de sus empleados y del público en todo momento, en el área del proyecto, zonas marginales e instalaciones, durante el período de vigencia del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse por cualquier clase o tipo de daño que con motivo de la ejecución del suministro se ocasionen a propiedades de la Dirección de Asistencia Social / DAS o de terceras personas, sean o no empleados de la Dirección de Asistencia Social / DAS.

EL CONTRATISTA será responsable ante terceros por daños o perjuicios que cause con motivo de la incorrecta manipulación, vicios ocultos o por defectos de construcción, así como de los daños ocasionados por no informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto, así como por las deudas, obligaciones y compromisos que adquiera en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Dirección de Asistencia Social, no será responsable ante terceros ni autoridades, por las obligaciones, deudas o daños que cause EL CONTRATISTA en la ejecución del suministro, objeto de este contrato.

En ese sentido, EL CONTRATISTA liberará a la Dirección de Asistencia Social / DAS de pleitos, demandas o acción de cualquier índole, promovida por causa de daños o perjuicios reales o infundados, a terceros como consecuencia de la ejecución material de cualquier etapa del presente proyecto, del empleo de cualquier persona, material, equipo o método, o por omisión, negligencia o descuido de sus empleados en la ejecución del proyecto.

34. FACULTAD DE LA ENTIDAD LICITANTE.

La entidad licitante podrá antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del acto público sin mayor fundamentación. En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o interés social, la entidad puede rechazarlas si no hubiera adjudicación, y en tal evento, el acto público quedará en estado de cancelado. El adjudicatario está obligado a mantener su propuesta y a firmar el contrato respectivo. Cuando la Dirección de Asistencia Social / DAS ejerza la facultad extraordinaria de rechazo de propuesta, el acto público quedará en estado de cancelado.

35. PLIEGO DE CARGOS.

Es obligación del Proponente leer y comprender el Pliego de Cargos antes de presentar su Propuesta. El solo hecho de presentar una propuesta será indicativo de aceptación del mismo.

35.1. ERRORES. En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos, que afecten directamente el suministro del bien que modifiquen su costo, deberá notificarlos inmediatamente a el contratante para que éste haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público.

35.2. OMISIONES. Las omisiones en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será en base a este criterio.

35.3. RETIRO. El pliego de cargos se tendrá de forma impresa, pero podrá ser consultado y obtenido por todos los interesados al ser convocados a participar en el procedimiento especial a través de la página web de la DAS.

36. ANÁLISIS DE COSTOS.

36.1. COSTOS DE LAS PROPUESTAS: Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

En caso de que la propuesta más baja presentada en el acto contenga errores en las operaciones aritméticas, los precios unitarios privarán sobre los precios globales, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio propuesto en el acto público.

En caso de que los errores aritméticos incrementen la propuesta, el proponente deberá ejecutar el proyecto por el precio propuesto en el acto público. En caso de precio global se aplicará lo que se defina en este Pliego de Cargos.

EL CONTRATISTA acepta que no podrá ejecutar el suministro el bien por más del monto señalado en el contrato, sin que tenga autorización para ello por parte de la Dirección de Asistencia Social, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si EL CONTRATISTA rebasa el monto autorizado, sin contar con la autorización, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de la Dirección de Asistencia Social / DAS el pago de la cantidad rebasada.

36.2. PROPUESTA OFICIAL: EL CONTRATISTA elaborará la propuesta oficial para este acto público y la presentará en sobre cerrado, antes de que se abran las propuestas presentadas.

37. CONTRATISTAS.

No podrán celebrar contratos con el Estado:

1. Las personas naturales o jurídicas que tengan algún contrato vigente con el Estado, cuyo progreso en la ejecución sea declarado insatisfactorio por el Estado;
2. Los que carezcan de capacidad para obligarse;
3. Los deudores morosos del Estado;
4. Los que anteriormente hubiesen faltado al cumplimiento de contrato celebrado con el Estado;
5. Las personas naturales o jurídicas y los funcionarios públicos que intervengan en cualquier forma en la preparación o ejecución de los actos públicos y aquellos a quienes la Constitución o Leyes Especiales les prohíban contratar con el Estado;
6. Quienes hayan incurrido en defraudación fiscal.
7. Los que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado,

38. CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución del suministro del bien, cuya descripción aparece detallada en el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Cargos. Es intención del contrato que el objeto del mismo se ejecute íntegramente y cumplan en todo con las normas de calidad especificadas y con todo lo indicado en el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para tal efecto, con las leyes vigentes y que se ejecute dentro del tiempo establecido para la entrega del suministro.

38.1. DOCUMENTOS DE CONTRATO. Forman parte del contrato: el pliego de cargos, la propuesta, los anexos, las adendas y la información complementaria suministrada por el adjudicatario, aceptada y aprobada por la entidad Contratante, para ser incluida en el contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado en uno de ellos impone la misma obligación para los contratantes, que si se hubiese estipulado en todos.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de estos documentos, así:

1. El Contrato
2. Pliego de Cargos.
 - a. Adendas
 - b. Condiciones Especiales
 - c. Condiciones Generales
 - d. Especificaciones Suplementarias

38.2. FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será firmado por las siguientes personas:

- EL CONTRATISTA
- El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social / DAS.
- Refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

38.3. PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO: El resultado de multiplicar cada una de las cantidades originales, por sus respectivos precios unitarios originales, será el costo original de cada detalle y la suma de los costos originales de todos los detalles que integran la propuesta, será el costo total del contrato.

39. ABSTENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL RECIBO DE BENEFICIOS.

Ningún funcionario o empleado de la **Dirección de Asistencia Social**, de por sí o por intermedio de tercera persona, podrá ser parte del contrato o beneficiarse del mismo.

No podrán tomar parte en el acto público las personas jurídicas en las que tenga participación o interés, alguno o algunos de los funcionarios que han intervenido en la preparación de los documentos que sirvan de base para el acto público.

Ningún empleado al servicio del Estado, podrá aceptar salarios, regalos o propinas de EL CONTRATISTA, y éste se abstendrá de ofrecer empleos a funcionarios o empleados del Estado.

Siempre que por conveniencia en el trabajo o por necesidad, algún empleado o funcionario del Estado haga uso de las facilidades de EL CONTRATISTA, este uso será aprobado por el Director, y EL CONTRATISTA hará los cargos correspondientes, los cuales serán deducidos de los salarios de dichos empleados y pagados a EL CONTRATISTA.

40. RECLAMACIONES POR AJUSTES Y DISPUTAS.

EL CONTRATISTA y los representantes del Estado, tratarán por todos los medios de resolver las diferencias, recurriendo a la aplicación de los términos del contrato, de forma tal de tener la posibilidad de agotar obligatoriamente la fase previa de negociación y de conciliación, antes de ir a la jurisdicción de la leyes panameñas.

En caso de que no se llegue a la unificación de criterio, cualquiera de las partes puede someter las discrepancias a la jurisdicción de la leyes panameñas, entendiéndose que si la entrega ha sido suspendida antes de este hecho, se mantendrá suspendida y que, si no ha sido suspendida, seguirá normalmente su continuidad.

41. INSPECCIÓN DEL BIEN.

Todos los bienes o suministros contratados por la Dirección de Asistencia Social / DAS, estarán sujetos a inspección para determinar su calidad, especificaciones técnicas y durabilidad de los mismos.

42. IMPUESTOS.

Esta contratación no contempla la exención de ninguno de los impuestos vigentes aplicables, de ningún tipo, incluyendo el impuesto municipal de extracción de materiales.

Por ello, EL CONTRATISTA deberá cubrir los impuestos de importación y todos los derechos exigidos, combustible, herramientas, instrumentos, etc., que se utilicen en el suministro.

43. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES PARA CON EL PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

42.1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA deberá mantenerse al corriente y completamente informado con respecto a todas las leyes, disposiciones legales, tanto nacionales como municipales, y todas las regulaciones pertinentes que en alguna forma afectan el desarrollo del contrato, incluyendo reglamentos de contribuciones, seguridad, sanidad, código de trabajo, código fiscal, código administrativo, legislación vigente sobre riesgos profesionales, seguros de obreros y cualquier otro requisito que las leyes de Panamá establezcan, tales como Seguro Social, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta; así como las leyes, disposiciones legales u otras ordenanzas sobre medio ambiente, Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, manejo de recursos naturales, de seguridad pública, etc., y se obliga a darles cumplimiento en todo momento.

43.2. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O RECLAMOS.

EL CONTRATISTA liberará y pondrá a cubierto al Estado y a sus Representantes, de cualquier pleito, demanda o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución del contrato, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, o por omisión de cualquier acto o negligencia, descuidos o desaciertos de EL CONTRATISTA o sus empleados, en la ejecución del contrato.

Además, EL CONTRATISTA liberará al Estado y sus Representantes, de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales, a las cuales se refiere el artículo anterior.

43.3. PERMISOS Y LICENCIAS.

EL CONTRATISTA está obligado a gestionar y adquirir todos los permisos y licencias que requiera para la ejecución completa del contrato de suministro,

43.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL SUMINISTRO DEL BIEN.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del bien objeto del contrato, por lo que deberá comprobar sus especificaciones a fin de que cumplan con las normas establecidas. EL CONTRATISTA mantendrá a sus expensas, el cuidado del bien conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos, mientras dure la ejecución del contrato y hasta que se firme el acta de aceptación final del objeto del contrato.

43.5. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS. Los servidores públicos actuarán en concordancia con lo establecido en la legislación vigente y a lo contenido en este Pliego de Cargos.

43.6. VIGENCIA DE LOS DERECHOS LEGALES. Ninguna medición, aprobación, presupuesto o pagos ejecutados, certificado expedido antes o después de la terminación y aceptación del bien, impedirá que el Estado demuestre durante la ejecución del mismo o posteriormente a este.

Ninguna aceptación por parte de los representantes del Estado ni aceptación alguna de pago, de todo o parte del suministro, ni tampoco alguna extensión de plazo o posesión por parte de los representantes del Estado, se interpretará como anulación de alguna parte del contrato ni como renuncia a cobrar daños y perjuicios o de exigir la reparación y/o sustitución inmediata del suministro afectado. La condonación por parte del Estado y/o de

sus representantes, de la violación de una parte o partes del contrato no podrá interpretarse como justificación para la condonación de la misma o de violaciones subsiguientes. Todo pago indebidamente hecho por error o fraude, facultará al Estado para exigir el reembolso de tal pago. EL CONTRATISTA estará obligado a efectuar el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la solicitud del Estado.

43.7. RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

EL CONTRATISTA acepta expresa e implícitamente que entregará el bien completamente terminado antes de o en la fecha en que se termine el período definido para el contrato, incluyendo en este período las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

Por cada día calendario que transcurra entre la fecha de terminación del período del contrato y la fecha de aceptación, evidenciada en el Acta de Aceptación del bien, EL CONTRATISTA compensará al Estado, con la suma indicada en las Condiciones Generales y el contrato. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora, y se cobrará de las sumas que el Estado le adeude al contratista o será cubierta por éste o por la fianza de cumplimiento.

43.8. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Director Ejecutivo, en representación del Estado, podrá declarar administrativamente la rescisión o resolución del contrato. La resolución administrativa del contrato se ajustará al procedimiento establecido en este artículo, con sujeción a las siguientes reglas:

Cuando exista alguna causal para la resolución administrativa del contrato, la entidad pública adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, que pudiesen comprobar o acreditar la causal correspondiente. No obstante, cuando sea factible, la entidad contratante podrá otorgarle al contratista un plazo para que corrija los hechos que determinaron el inicio del procedimiento.

Las decisiones serán recurribles mediante el Recurso de Reconsideración presentado ante la misma instancia, y una vez agotada la vía gubernativa, ante la Sala Tercera de lo Contencioso - Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Se considerarán como causales de resolución por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la entrega del bien, si fuera persona natural.
5. La disolución de EL CONTRATISTA, cuando se trata de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el contrato.
6. La falsedad de información de documentos.
7. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética de Gobernanza y Anticorrupción del presente contrato.
8. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito.

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a éste por ministerio de la ley, aun cuando no se pudieran incluir expresamente en el contrato. Cuando el Director Nacional notifique al contratista y a su Fiadora la Resolución del Contrato, la Fiadora tiene 30 días calendario para decidir si paga el importe de la fianza o terminar la entrega del bien. De optar por la última alternativa, la Fiadora reemplazará en todo a EL CONTRATISTA, por lo tanto, lo sustituye en los derechos y asume las obligaciones de éste.

La Fiadora debe presentar un nuevo plan de trabajo, así como someter a aprobación del Director Ejecutivo la capacidad técnica de la empresa que utilizará para la terminación del contrato. A partir del momento en que el Director Nacional presente reclamación a la Fiadora, cesará todo pago al contratista.

Las disposiciones de este artículo no eximen a EL CONTRATISTA, en ninguna manera, de la responsabilidad por los trabajos ejecutados bajo su dirección. Si EL CONTRATISTA se ve totalmente impedido de darle cumplimiento al contrato por fuerza mayor y/o caso fortuito durante un período mayor de treinta (30) días calendarios consecutivos, LA DAS solicitará la conclusión bajo fuerza mayor y/o caso fortuito del contrato, dando aviso por escrito a EL CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de anticipación.

Si el período de fuerza mayor o caso fortuito excede de noventa (90) días calendarios consecutivos, EL CONTRATISTA podrá dar por concluido este contrato mediante aviso por escrito a la Dirección de Asistencia Social / DAS, con treinta (30) días calendario de anticipación. En caso de que este contrato sea concluido de esta manera, se pagará a EL CONTRATISTA el total del suministro ejecutada conforme a lo que corresponda a pago parcial a la fecha de esta situación más una compensación adicional por la movilización del equipo y las prestaciones sociales proporcionales al tiempo que trabajó el personal que quedará cesante.

43.9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamente esta terminación, serán calificadas por la Dirección de Asistencia Social / DAS, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren el contrato.

44. MEDIDA Y PAGO.

44.1. PRESUPUESTO APROXIMADO. Queda entendido y convenido que de darse cantidades que suministre el Estado para la cotización de las propuestas son solamente aproximadas y susceptibles de ser variadas o suprimidas durante la ejecución del contrato, según los intereses del Estado.

44.2. CAMBIOS Y ALTERACIONES EN LAS CANTIDADES. Cuando el pago se especifique "global" se entenderá que todo el pago que establece el bajo ese renglón, está contemplado en la propuesta, y no se aplicara el contenido del resto de la cláusula. EL CONTRATISTA acepta de antemano que el Estado se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y en la naturaleza del trabajo. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita del Director Nacional

44.3. ACEPTACIÓN FINAL. Ejecutadas las correcciones ordenadas por el DAS, el bien será finalmente inspeccionado por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el proyecto y por EL CONTRATISTA y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final debidamente firmada por los participantes de la inspección final del objeto del contrato. El Acta de Aceptación Final será requisito indispensable para efectuar el pago final del contrato.

44.4. PAGO FINAL DEL CONTRATO. El pago final del contrato se hará dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha de aceptación final, evidenciada en el acta de aceptación final.

Para que se proceda al pago final, EL CONTRATISTA deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

1. Presentar constancia de que el Acta de Aceptación Final está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final del contrato.
2. Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento estuvo en vigor por el tiempo exigido en el contrato.
3. Presentar constancia expedida por EL CONTRATISTA, que no tiene deudas con el Estado por compensaciones motivadas por demora en la entrega del bien, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido el Estado por culpa de EL CONTRATISTA, ni por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del suministro.

45. RECLAMOS CONTRA LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL /DAS.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo de 30 días calendario después de entregado el bien, para formular por escrito, cualquier reclamo contra la Dirección de Asistencia Social /DAS. Se considerará sin validez cualquier reclamo que se formule fuera del plazo estipulado y/o que no se haya ajustado al procedimiento descrito en la cláusula relativa a "RECLAMACIONES POR AJUSTES Y DISPUTAS", de las presentes Condiciones Especiales.

46. INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL / DAS.

EL CONTRATISTA será inhabilitado para contratar con la Dirección de asistencia Social / DAS, cuando incumpla con el contrato y cuando incurra en falsedad o en fraude en el acto de selección de contratista, en la contratación directa o durante la ejecución del contrato o de la adenda.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV
FORMULARIOS VARIOS

FORMULARIO No.1

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PROYECTO No. -----

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, República de Panamá, _____ (____) de _____ de _____ (____)

**Señores
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.**

Presentamos propuesta para: “_____”
procedimiento especial de contratación proyecto No. _____.

Nombre de Persona Natural:

Nombre de Persona Jurídica:

Representante en el Acto: _____ (Describir Generales)

Cuya carta poder se adjunta.

Representamos a la firma extranjera _____ de _____.

Validez de la propuesta: ----- (-----) -----.

Plazo de entrega: ().

Nuestra oferta es por la suma de _____ Balboas
(B/_____), con el desglose de precios, que se anexa.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos.
Adjuntamos los documentos solicitados en el pliego de cargos, los siguientes trabajos:

No.	DOCUMENTOS

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS ANTERIORMENTE SON VERÍDICOS Y ACEPTAMOS QUE EL NO LLENAR ESTE FORMULARIO DEBIDAMENTE PUEDE SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

(NOMBRE DE LA COMPAÑÍA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO EN EL ACTO O DE LA PERSONA NATURAL)
CEDULA No.

(NOMBRE DEL CONSORCIO)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSORCIO)

FORMULARIO No.2

MODELO FORMATO DE CARTA PODER

El suscrito: en su calidad de Representante Legal de la Empresa (PODERDANTE), inscrita al Folio _____, Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en _____, por este medio declaro que la empresa que represento confiere autorización a _____ (NOMBRE Y CÉDULA/PASAPORTE), para que actúe como nuestro Representante en el procedimiento especial de selección de Contratista, para el proyecto No.61229, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE EL SALTO”**, a celebrarse el día 2 de agosto de 2021, en la ciudad de Panamá.

Nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, cotizar y comprometerse en nuestro nombre.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____ (_____) de _____ de _____ (_____)

PODERDANTE
REPRESENTANTE LEGAL

APODERADO

FORMULARIO No.3
DESGLOSE DE PRECIOS

PLAN DE PROPUESTA DEL PROYECTO

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR: _____
 COMPAÑÍA PROPONENTE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO: _____
 RUC DE LA COMPAÑÍA: _____

TELÉFONO: _____
 FAX: _____
 E-MAIL: _____

CHIRIQUÍ-BOQUETE-LOS NARANJOS-SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO.

Act.	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Costo Total
MATERIALES					
68 2 16	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3	879.00	_____	_____
68 7151	SUMINISTRO Y ACARREO DE CAPA BASE	M3	664.32	_____	_____
68 431	SUMINISTRO Y ACARREO DE TUBERIA DE HORMIGON REFORZADO DE 0.45 M, CLASE III	ML	34.40	_____	_____
68 3 21	SUMINISTRO Y ACARREO DE TUBERIA DE HORMIGON REFORZADO DE 0.60 M, CLASE III	ML	31.00	_____	_____
68 3 10	SUMINISTRO Y ACARREO DE TUBERIA DE HORMIGON DE 0.90 M, CLASE III	ML	11.00	_____	_____
68 7126	RC-250	M2	5,536.00	_____	_____
68 7 16	CARPETA ASFALTICA	TON	930.12	_____	_____
MATERIALES PARA CABEZALES					
72 1 3	CEMENTO GRIS TIPO I	CU	158.00	_____	_____
94 2 2	ARENA	YD3	16.46	_____	_____
94 2 10	PIEDRA #4	YD3	32.96	_____	_____
MATERIALES PARA CUNETAS					
72 1 3	CEMENTO GRIS TIPO I	CU	1,064.00	_____	_____
94 2 2	ARENA	YD3	104.76	_____	_____
94 2 10	PIEDRA #4	YD3	209.74	_____	_____

TOTAL DEL PROYECTO B/ _____
ITBMS B/ _____
TOTAL DE PROPUESTA B/ _____

FORMULARIO No. 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, que establece medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá, yo _____, varón/ mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mí condición de representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, a Ficha _____, Tomo_____, Rollo_____, Documento_____, Imagen _____, con domicilio en _____ teléfono _____, acudo ante presencia del Sr./Sra. Notario a declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que no soy una persona nacional de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Representante legal
Cédula No.

(Nombre de la Empresa).

FORMULARIO No. 5

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 22 (TEXTO ÚNICO)

INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Señores
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.

Estimados señores:

En relación a la convocatoria del procedimiento especial de contrataciones para el Proyecto N°61226 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-ELSALTO”, en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), manifiesto que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran bajo ninguno de los supuestos que establece el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.

Atentamente,

Nombre
Representante Legal
Nombre de la empresa

FORMULARIO No. 6

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ARTÍCULO 214 DEL DECRETO EJECUTIVO
N° 439 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN

**Señores
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.**

Estimados señores:

En relación a la convocatoria del procedimiento especial de contrataciones para el Proyecto N° _____, (Nombre del representante legal o autorizado de cada miembro del consorcio), en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), manifiesto que mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, que se refiere a la *Falsedad de la Información*.

Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente

Nombre
Representante Legal
Nombre de la empresa

FORMULARIO No.7

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

*LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:
NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]*

FORMULARIO No.8

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIANZA No.

CONTRATISTA:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

LÍMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD: B/

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

(Nombre o identificación del Contrato) (En adelante CONTRATO)

VIGENCIA: _____ DIAS A PARTIR DE (Fecha de inicio del contrato indicada en la Orden de Proceder)

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA) en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO (en adelante denominado LA OBRA), antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos de construcción a que hubiere lugar, conforme a EL CONTRATO, Pliego de Cargos, planos, condiciones y especificaciones técnicas acordadas entre LA ENTIDAD OFICIAL y EL CONTRATISTA, de conformidad con los siguiente términos y condiciones:

OBJETO: LA FIADORA garantiza la fiel ejecución del proyecto conforme a lo establecido en EL CONTRATO, Pliego de Cargos, planos, condiciones y especificaciones técnicas acordadas entre las partes. Cualquier modificación o adición a EL CONTRATO deberá contar con el consentimiento escrito de LA FIADORA. De no consentir LA FIADORA, EL CONTRATISTA se verá en la obligación de presentar una nueva fianza que cubra las obligaciones producto de las modificaciones. Cualquier cesión de crédito proveniente de EL CONTRATO requiere el consentimiento por escrito de LA FIADORA.

VIGENCIA: Esta fianza entrará en vigor a partir de la fecha de inicio del contrato indicada en la Orden de Proceder expedida por LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, y continuará vigente siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en EL CONTRATO, por lo que le toca al cumplimiento y ejecución del suministro del bien. Después de esa fecha y luego de ejecutado el contrato, esta fianza continuará en vigor por el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios por los bienes muebles suministrados por EL CONTRATISTA como parte del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción el bien.

INCUMPLIMIENTO: En caso de reclamación fundada, hecha por la ENTIDAD OFICIAL de conformidad con los procedimientos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, previa expedición de la resolución por la cual se resuelve administrativamente EL CONTRATO, LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento para ejercer la opción de continuar la ejecución de EL CONTRATO, utilizando para ello los servicios de una persona idónea para tal efecto, o pagar a LA ENTIDAD OFICIAL el importe de la fianza.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento LA FIADORA dentro de los TREINTA (30) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación también se entiende a LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial, que inicie LA ENTIDAD OFICIAL, debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pagos de dinero derivadas de EL CONTRATO, y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DE EL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución del suministro, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____

POR LA FIADORA
(Fdo.)
Nombre y Título

POR EL CONTRATISTA
Nombre y Título

FORMULARIO No.9

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-332, en su calidad de Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social / DAS, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO/DAS**, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, sociedad debidamente inscrita al Folio _____, Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del procedimiento especial de contratación especial para el proyecto No. _____ celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contratación es Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento especial de contratación especial No. _____ soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES** que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR EL MINISTERIO/DAS,

POR EL PROPONENTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

FORMULARIO No.10

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Dirección de Asistencia Social**

CONTRATO DE SUMNISTRO No. DC- -2021

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO”

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-72-332, actuando en su condición de Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia, quien adelante se denominará **EL MINISTERIO/DAS**, por una parte; y por la otra, _____, (generales, sexo, nacionalidad, mayor de edad, documento de identidad personal) _____, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada _____, inscrita al Folio _____, Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en _____ (domicilio específico y detallado), Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de _____, en su calidad de _____ (cargo o facultad que le permite actuar), Sección Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en formalizar el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO**”, el cual fue adjudicado mediante la Resolución Ejecutiva No. _____ de _____ de 2021, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO/DAS encomienda a **EL CONTRATISTA**, y éste se obliga a realizar, de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto, la ejecución del contrato del proyecto No.61219, denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO**”, que corresponde a:

Descripción	Marca	Cantidad	P/U	Total ITBMS	+

Desglose:

Subtotal	
ITBMS	
Otros Cargos	
Total (*)	

SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que, en caso de discrepancias, en la ejecución o interpretación de este contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efectos de la interpretación o validez será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones, si las hubiera,
2. Términos de referencia y Especificaciones Técnicas,
3. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
4. Anexos

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente las leyes, decretos y acuerdos municipales vigentes, así como sufragar los gastos que estos establezcan por razón del suministro, y demás acuerdos y disposiciones municipales y de seguridad.

Así mismo, será responsable del pago de las multas, sanciones y penalidades por la inobservancia de lo anteriormente establecido.

Son consideradas también obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- a) Efectuar el **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO VIA VOLCÁN-EL SALTO**, al **MINISTERIO/DAS**.

- b) Garantizar el suministro, entrega que se efectuará en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos – Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
- c) Cumplir fielmente con sus obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y demás. **EL CONTRATISTA** declara que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al objeto de este contrato, que dispone de la organización y elementos para ello, y de los recursos técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento y ejecución de este contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO /DAS.

EL MINISTERIO/DAS se obliga a cumplir los términos y condiciones del presente contrato, y en especial a:

- a) Garantizar a **EL CONTRATISTA** el pago, en concepto de valor de compra del bien objeto de este contrato, dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el presente contrato.
- b) Cumplir con los principios de contratación pública, en especial, principios de eficacia y eficiencia.
- c) Recibir los **MATERIALES PARA EL CAMINO VÍA VOLCÁN-EL SALTO**, y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo señalado en el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.
- d) Vigilar el estricto cumplimiento de este contrato, conforme a la información suministrada en los pliegos de cargos, y en la Ley de Contrataciones Públicas.
- e) Cumplir con la formalización de la donación con la participación de un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Asistencia Social y beneficiario.

QUINTA: ALCANCE O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El bien objeto de este contrato debe tener el alcance o especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Cargos del proyecto, a saber, las siguientes:

EL MINISTERIO/DAS no reconocerá ningún extra por la falta de conocimiento de los alcances del proyecto, negligencia u omisión, cometidos por el proponente.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.

EL MINISTERIO/DAS pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del suministro detallado en la cláusula primera, la suma total de _____ (B/. _____) desglosados así: _____ (B/. _____) en concepto de suministro, y la suma de _____ (B/. _____) en concepto de **ITBMS**, los cuales serán cargados a la Cuenta Financiera que se detalla a continuación:

Cuenta Financiera	Monto	Vigencia
CUT.2008003000064	B/. _____	2021

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán contra la presentación de cuenta y el aval de la entrega del bien objeto de este contrato, lo cual debe constar en el Acta de Entrega, que deberá estar firmada por **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO /DAS**.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato es de **setenta y cinco (75)** días calendario, que incluye el periodo de entrega del suministro, el cual comprende su entrega íntegra dentro de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder, y el término de la liquidación de **treinta (30)** días calendario, para el ejercicio de las acciones legales pertinentes, según el caso.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO.

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 96 y 97 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Sin embargo, será preciso que el Cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que **EL MINISTERIO/DAS** y el garante consientan en la cesión. Igualmente, los créditos que se generen del contrato podrán cederse en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Decreto

Ejecutivo No. 8 de 26 de enero de 2016.

DÉCIMA: ÓRDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES.

EL MINISTERIO/DAS y **EL CONTRATISTA** podrán modificar, de mutuo acuerdo y mediante adenda, las cláusulas del contrato. La adenda requerirá de las mismas formalidades y autorizaciones del contrato original.

Si conforme a la naturaleza del objeto materia de contratación, procediera la realización de modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución de la entrega del suministro, las partes acuerdan sujetarse a lo siguiente:

En el caso que, con motivo de las modificaciones ordenadas, el suministro del bien que deba realizar **EL CONTRATISTA** excediera la cantidad estipulada en la Cláusula Sexta, ambas partes, de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán de hacerse al precio.

En los casos en que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, a **EL CONTRATISTA**, le fuere imposible llevar a cabo la entrega del bien, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Octava, solicitará por escrito en un término no menor de quince (15) días hábiles, antes del vencimiento del contrato, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que basa su solicitud. **EL MINISTERIO/DAS** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, se harán las modificaciones correspondientes, y será su potestad, concederla mediante una Adenda de extensión de tiempo debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el suministro del bien, **EL CONTRATISTA** presentó la **Fianza de Cumplimiento No _____**, emitida por la aseguradora _____ por un monto de _____ que cubre el 10% del monto total del contrato, con una vigencia de **ciento cinco (105) días calendario**, conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos.

Dicha fianza permanecerá en vigor por los tres (3) años siguientes a la entrega a satisfacción del proyecto mediante la firma del acta de aceptación final, para responder por defectos de fabricación, incluido un (1) año para responder por vicios redhibitorios.

DÉCIMA SEGUNDA: RETENCIONES.

EL MINISTERIO/DAS retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), en cumplimiento del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS.

- c) **MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** La multa que se impondrá será del 2% dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por **ciento (20%) del** valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.
- d) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Se aplicará una multa del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en los casos de proveedor único o en casos debidamente justificados, siempre que la entrega permanezca incompleta después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se le concedan.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA.

El plazo de garantía iniciará una vez se realice la entrega conforme del bien objeto del contrato, y se haga constar en el Acta de Entrega, por un facultativo designado por **EL MINISTERIO/DAS**. Cuando el bien objeto del contrato no se halle en estado de ser recibido, se hará constar así en el Acta de Entrega y el Director señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediarlas. Si transcurrido este plazo **EL CONTRATISTA** no lo hubiere corregido, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. El plazo de garantía para el presente contrato se fija en un (1) año, sin límites de hora, contados a partir de la fecha del acto formal de recepción.

DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Son causales de Resolución Administrativa del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.

3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la entrega del bien, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trata de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el contrato.
6. La falsedad de información de documentos.
7. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética de Gobernanza y Anticorrupción del presente contrato.
8. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito.

El procedimiento de Resolución Administrativa del Contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 136 y 138 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio del 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Cualesquiera que sean las causas de resolución de este contrato, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de **EL MINISTERIO/DAS**, con ocasión de la resolución administrativa del contrato.

DÉCIMA SEXTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, **EL MINISTERIO/DAS**, se dará por terminado el mismo en los siguientes casos:

- 1- De forma unilateral, **EL MINISTERIO/DAS** podrá disponer la terminación del contrato en acto administrativo debidamente motivado, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran.
- 2- Las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada.
Las condiciones de orden imprevisto, técnicas o económicas que fundamente esta terminación, serán calificadas por **EL MINISTERIO/DAS**, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Sin embargo, en caso de que **EL MINISTERIO/DAS** haya efectuado algún anticipo a **EL CONTRATISTA**, éste deberá devolver la suma anticipada en un término no mayor de treinta (30) días calendario y en caso contrario, **EL MINISTERIO/DAS** podrá interponer las acciones civiles o penales que considere para la cancelación de dicha suma.
- 3- La comunicación de **EL MINISTERIO/DAS** de dar terminado el contrato para lo cual se dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación.
- 4- Las demandas o procesos judiciales en contra de **EL CONTRATISTA** que a juicio o consideración de **EL MINISTERIO/DAS** ponga en situación de riesgo el desarrollo del contrato dentro del plazo convenido.
- 5- En el caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las conductas establecidas en la Cláusula Décima Séptima, dará lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un periodo de cinco años.

DÉCIMA SÉPTIMA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuestas personas ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

- a) Pagar, dar, entregar recibir, prometer o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes, o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
- b) No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RELEVO DE RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA liberará a **EL MINISTERIO/DAS** de pleitos, demandas o acción de cualquier índole, promovida por causa de daños o perjuicios reales o infundados, a terceros como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA NOVENA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA**, sin haber hecho uso

de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato se fundamenta en el Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, que no puedan ser resueltas directamente por las partes, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRINCIPIOS.

Esta contratación se rige bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, por lo tanto, la comunidad beneficiada podrá colaborar con el objeto de este contrato mediante los medios establecidos por la ley.

VIGESIMA SEGUNDA: TIMBRES FISCALES.

Este contrato está exento de los timbres fiscales, ya que los actos gravados con ITBMS no causan el Impuesto de Timbres, tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 539 del 30 de noviembre de 2011.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 del 2020.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

EL MINISTERIO/DAS

EL CONTRATISTA

FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Asistencia Social

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA